

**Permitiendo el enjuiciamiento del
H. Sr. David Samanez Ocampo,
Diputado por la Convención.**

Lima, 21 de diciembre de 1910.

El Congreso, en vista de la denuncia formulada por el Poder Ejecutivo, contra el H. Sr. David Samanez Ocampo, Diputado por la provincia de la Convención, ha resuelto permitir su enjuiciamiento, de conformidad con las leyes vigentes.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Juan C. Peralta*, Senador secretario.—*M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 8 de mayo de 1911.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Enrique C. Basadre*.